



## MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

### SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA (SENASAG) UNIDAD NACIONAL DE AUDITORÍA INTERNA

#### RESUMEN EJECUTIVO

**Informe:** El Informe MDRyT/UAI/SEG.N° 03/2018, del 09 de abril de 2018, corresponde al Primer Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el Informe de Auditoría Interna MDRyT/UAI/AUD.ESP. CI N° 004/2017 de 27 de abril de 2017, "Auditoría Especial al Manejo de los Recursos Desembolsados por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca al Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG, para la ejecución del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre AFTOSA (PRONEFA), correspondiente a la gestión 2015".

**Objetivo:** Verificar que las recomendaciones emitidas en el Informe MDRyT/UAI/AUD.ESP. CI N° 004/2017 " Auditoría Especial al Manejo de los Recursos Desembolsados por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca al Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG, para la ejecución del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre AFTOSA (PRONEFA), correspondiente a la gestión 2015", hayan sido cumplidas por el Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG, Distrital Chuquisaca.

**Objeto:** Constituyo como objeto de análisis del presente seguimiento, la siguiente documentación:

- ✓ Informe de Auditoría Interna MDRyT/UAI/AUD.ESP. CI N° 004/2017 "Auditoría Especial al Manejo de los Recursos Desembolsados por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca al Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG, para la ejecución del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre AFTOSA (PRONEFA), correspondiente a la gestión 2015".
- ✓ Formato 1 y Formato 2 de aceptación y cronograma de implantación de las recomendaciones.
- ✓ Convenio Interinstitucional de Cooperación suscrito entre el Gobierno Autónomo Departamental Chuquisaca y el Servicio de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria SENASAG.
- ✓ Comprobante de Contabilidad - Egreso, y la documentación que la respalda, tales como: facturas, solicitud de pago, memorándum, certificación presupuestaria, planillas de pago, acta de recepción o



conformidad de servicio, orden de compra o servicio, informe de evaluación de propuesta, nota de adjudicación, solicitud de compra o servicios, especificaciones técnicas, precio referencial, entre otros.

- ✓ Información y documentación remitida que sustenta la implantación y cumplimiento de las recomendaciones establecidas en el informe de Auditoría MDRyT/UAI/AUD.ESP. CI N° 004/2017 de 27 de enero de 2017.

**Alcance:** El seguimiento se efectuó en conformidad con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobado con Resolución N° CGE-094/2012 del 27 de agosto de 2012, emitidas y aprobadas por la Contraloría General de la República actual Contraloría General del Estado, Novena Norma General 219 "Seguimiento".

- ✓ Se evaluó el Formato N° 1 "Aceptación de Recomendaciones"; y el Formato N° 2 "Periodo de Implantación de Recomendaciones" del informe MDRyT/UAI/AUD.ESP. CI N° 004/2017 de 27 de enero de 2017, "Auditoría Especial al Manejo de los Recursos Desembolsados por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca al Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG, para la ejecución del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre AFTOSA (PRONEFA), correspondiente a la gestión 2015".
- ✓ La evaluación comprendió el análisis y revisión de la documentación que respalda su implantación, establecido en el Formato N° 2, con una actualización hasta la fecha de presentación del presente informe, debido a que en la gestión 2016 y 2017 el Gobierno Autónomo del Departamento de Chuquisaca no transfirió recursos a SENASAG.

**Resultados:** De acuerdo con los resultados obtenidos, sobre el cumplimiento de las recomendaciones establecidas del informe N° MDRyT/UAI/AUD.ESP. CI N° 004/2017 "Auditoría Especial al Manejo de los Recursos Desembolsados por el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca al Servicio Nacional de Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria – SENASAG", para la ejecución del Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre AFTOSA (PRONEFA), correspondiente a la gestión 2015, se determina que las recomendaciones fueron cumplidas, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Recomendaciones	SENASAG		
	Cumplida	No Cumplida	No Aplicable
2.1 Comprobantes de pago por mantenimiento y reparación de vehículos sin informe del chofer que indique los daños ocasionados o percibidos.	✓		
2.2 Falta de verificación de saldo presupuestario previo a la solicitud de contratación del bien o servicio	✓		
2.3 Especificaciones Técnicas no realizadas por la Unidades Solicitantes	✓		



Recomendaciones	SENASAG		
	Cumplida	No Cumplida	No Aplicable
2.4 Ausencia de determinación del Precio Referencial emitido por la Unidad Solicitante	✓		
2.5 Formalización de la Orden de Compra sin establecer el plazo de entrega del bien	✓		
2.6 Comprobante y documentación de respaldo sin sello de cancelado o pagado	✓		
2.7 Deficiencias en el Proceso de Contratación de la Modalidad ANPE - "Adquisición de Biológicos Programa de Sanidad Animal Integral", SENASAG - Chuquisaca			✓
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>1</b>

En resumen se expone en el siguiente cuadro el porcentaje de implantación:

Recomendaciones	Recomendación N°	Cantidad Recomendaciones	Porcentaje
Cumplida	2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6,	6	86%
No Aplicable	2.7	1	14%
<b>Total</b>		<b>7</b>	<b>100%</b>

**Conclusión:** Asimismo, en virtud a los resultados obtenidos de la verificación del cumplimiento de las recomendaciones, se recomienda proceder a su archivo el presente informe y dar continuidad a los mecanismos de control que fueron implementados, a fin de que se evite futuras observaciones.

De acuerdo a la Resolución N° CGE-084/2011, de 02 de agosto de 2011, en su Artículo 2. En el tercer párrafo señala lo siguiente: "Los informes de seguimiento, toda vez que éstos no se constituyen en ningún tipo de informe de auditoría que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, no deberán ser remitidas a la Contraloría General del Estado, siendo responsabilidad de la máxima autoridad ejecutiva la implantación de las recomendaciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°23215".

  
 Lic. Lizbeth Susan Farfán Uría  
 JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
 MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

La Paz, 09 de abril de 2018